



## 1. OBJETIVO

Planificar y gestionar acciones que promuevan la articulación institucional entre los diferentes niveles educativos y que permitan la integración con otros sectores.

## 2. ALCANCE

Inicia con el análisis de los resultados de la caracterización de la situación actual de los Establecimientos Educativos – EE y el ente territorial; promover la formulación, implementación y seguimiento de estrategias de gestión y acompañamiento a los EE y termina con la evaluación del cumplimiento de las actividades planificadas.

## 3. DEFINICIONES

- **ENTIDAD TERRITORIAL – ET:** Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan, en los términos de la Constitución y la ley.
- **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO - EE:** Es un sitio destinado a la enseñanza.
- **IE:** Instituciones de Educación.
- **IES:** Instituciones de educación superior.
- **IETDH:** Instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano.
- **MEN:** Ministerio de Educación Nacional.
- **PLAN DE APOYO MEJORAMIENTO – PAM:** Es la herramienta de gestión de la Secretaría de Educación del Magdalena, para acompañar, asesorar, sistematizar y hacer seguimiento a las acciones de mejora de la calidad educativa, que se desarrollan como parte del Plan de Acción.
- **PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL – PMI:** Es el resultado de un conjunto de procedimientos, acciones y metas diseñadas y orientadas de manera planeada, organizada y sistemática desde las instituciones. Se habla de un conjunto de acciones integradas, de una orientación, de un esfuerzo institucional, cuyo fin es alcanzar niveles adecuados de aprendizaje en los niños y los jóvenes, de tal forma que las instituciones logren preparar muchachos seguros y competentes.
- **PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN DOCENTE – PTFD:** Cada entidad territorial certificada de acuerdo con sus particularidades y en razón de las competencias otorgadas por la Ley 715 de 2001 para la administración del servicio educativo, debe incorporar en su respectivo Plan sectorial de desarrollo educativo, de acuerdo con lo que estipulan la Ley 115 de 1994 y el Decreto 709 de 1996, un Plan Territorial de Formación para Docentes y Directivos docentes (PTFD) en servicio, que contenga programas y acciones de formación específicas para los maestros. Para el proceso de construcción de este documento cada Secretaría de Educación cuenta con la asesoría permanente del correspondiente Comité Territorial de Capacitación de Docentes que según lo indican el capítulo V del Decreto 709 y la Directiva Ministerial 28 de 2009 es



conformado y reglamentado mediante acto administrativo expedido por la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada.

- **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL – PEI:** Es la carta de navegación de las escuelas y colegios, en donde se especifican entre otros aspectos los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión.
- **PROYECTO PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES – PPT:** Los proyectos Pedagógicos establecidos como obligatorios para todos los niveles de la educación formal en la ley 115 de 1994, su decreto reglamentario 1860 del mismo año y las normas que la han modificado, se conciben como una apuesta al desarrollo de competencias básicas y ciudadanas a través de todas las dinámicas institucionales en cada plantel educativo y desde un enfoque transversal al currículo. La transversalidad curricular abarca tres ámbitos fundamentales, la intersectorialidad, la interinstitucionalidad y la interdisciplinariedad; bajo esta óptica y con el pretexto de prevenir y/o solucionar problemáticas en el territorio, se posibilita la construcción del conocimiento de manera experiencial y se fomenta la preservación de la vida y la salud como derechos fundamentales de nuestras comunidades educativas.
- **SED:** Secretaría de Educación Departamental del Magdalena.

#### 4. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia, 6 de julio de 1991: “Art. 29 (Debido proceso)”.  
Capítulo 2. De Los Derechos Sociales, Económicos y Culturales.  
Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
- Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. Artículo 80 y siguientes.
- Ley 115 del 8 de febrero de 1994, por medio de la cual se expide la Ley General de Educación. Artículo 151. Es función de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación b) Establecer las políticas, planes y programas Departamentales y Distritales de Educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional
- Ley 715 de 2001. Sistema General de Participaciones. Por la cual se dictan normas en materia de recursos y competencias para la entidad territorial.
- Decreto 1526 del 24 de julio de 2002. Por el cual se reglamenta la administración del Sistema de Información del sector educativo.
- Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN: 002****PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN  
PROCEDIMIENTO: PROMOVER LA ARTICULACIÓN DE  
LOS NIVELES EDUCATIVOS****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019  
CÓDIGO:  
GED-EDU-PR-S1-10****OFICINA CALIDAD EDUCATIVA****PÁGINA 3 DE 18**

- Ley 1324 de 2009. Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES.
- Decreto 1290 del 16 de abril de 200, por medio del cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- Documento No. 11. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.
- Actos administrativos particulares de las Entidades Territoriales.
- Norma NTC ISO 9001:2015.
- Norma Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
- Políticas generales de la entidad.
- Demás normas que apliquen, complementen o deroguen las anteriores.

**5. POLITICAS OPERACIONALES**

- Cuando se identifiquen problemas reales o potenciales ya sea durante la ejecución de los diferentes subprocesos o debido al análisis de los resultados de los indicadores asociados al proceso, el líder del proceso debe generar las acciones correctivas ó preventivas a que haya lugar con sus respectivos planes de acción y ejecutarlas de acuerdo con lo estipulado en los subprocesos N01.02. Acciones correctivas y N01.03. Acciones preventivas.
- Cuando la prestación del servicio no cumple con las especificaciones del mismo, se debe dar el tratamiento al servicio no conforme de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Educación.
- Todos los registros que se generen en cada uno de los procedimientos deben ser archivados de acuerdo con lo definido en la tabla de registros que encontrará al final de cada documento, así como deberá tener en cuenta los lineamientos del subproceso N02.01. Archivo de gestión.
- La definición, medición y seguimiento de los indicadores asociados a los procesos de la cadena de valor, como herramienta de apoyo para el mejoramiento continuo y al logro de los objetivos definidos dentro de la Secretaría de Educación, debe ser desarrollado por los responsables de cada proceso. La definición de los responsables se encuentra en la hoja de vida de cada indicador.
- El formato hoja de vida de indicadores, es el instrumento que se debe utilizar para la a los procesos, en ésta se especifica la información, descripción, responsable, periodicidad y la formula requerida para la medición, así como los rangos de evaluación necesarios para establecer el porcentaje de logro de las mediciones realizadas y las acciones requeridas sobre los resultados obtenidos. Existe una hoja de vida por proceso con todos los indicadores

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS****VERSIÓN: 002****PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN  
PROCEDIMIENTO: PROMOVER LA ARTICULACIÓN DE  
LOS NIVELES EDUCATIVOS****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019  
CÓDIGO:  
GED-EDU-PR-S1-10****OFICINA CALIDAD EDUCATIVA****PÁGINA 4 DE 18**

relacionados con el mismo, incluyendo los indicadores del Tablero de Indicadores. Las actividades detalladas para la definición, medición y seguimiento de indicadores se encuentran descritas en el numeral 8 del manual de calidad. Las hojas de vida de los indicadores, también se conocen como ficha técnica de los mismos.

- La Secretaría de Educación certificada debe adoptar el proceso estándar que cumple el modelo de gestión definido por el MEN e implantarlo en su jurisdicción.
- Las personas responsables de las actividades, definidas en el detalle del procedimiento, se refieren a los cargos del diagrama de flujo, los cuales deben ser ajustados a la estructura organizacional de cada Secretaría de Educación.
- La Secretaría de Educación anualmente debe generar una resolución con base en la política nacional y sus lineamientos territoriales definiendo y organizando como mínimo los procesos, cronograma y responsables de la Gestión de la Calidad Educativa.
- El Ente Territorial debe garantizar la divulgación de lo definido en el acto administrativo generado durante este proceso para lo cual debe apoyarse en el eslabón referente a Talento Humano de su cadena de valor.
- Se debe brindar capacitación constante a los funcionarios en temas relacionados con los sistemas de información. Es conveniente tener en cuenta para las convocatorias a la capacitación en el Macroproceso de Calidad Educativa, la asistencia simultánea de los rectores con al menos un acompañante del personal administrativo el cual disponga de capacidades técnicas competentes, con el fin de lograr homogeneidad, agilidad y transparencia en el proceso de comunicación.
- La Alta Dirección de la Secretaría de Educación (Comité Calidad Educativa) y/o Alcalde y/o Gobernador, al asumir el modelo de la Calidad Educativa, debe comprometerse y comprometer a las jerarquías involucradas en la realización de las tareas derivadas del Macroproceso.
- Este proceso de gestión de la Calidad Educativa debe ser implementado y de obligatorio cumplimiento en todas las Secretarías de Educación certificadas del país.
- Las auditorías a los procesos y/o procedimientos del Macroproceso de Calidad Educativa, se deben realizar al menos una vez al año para verificar el cumplimiento de lo establecido.
- Se debe contar con los recursos necesarios para la ejecución de las actividades descritas en cada macroproceso, como son: talento humano, infraestructura física y tecnológica, recursos financieros y físicos.
- Se deben identificar oportunamente los riesgos asociados a cada proceso, con el fin de valorar y definir las acciones a tomar al momento de presentar



su materialización, así como establecer controles para la mitigación de los mismos.

## 6. DESARROLLO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
1	<p><b>Analizar la caracterización de la entidad territorial y el perfil del sector educativo:</b> El equipo del macroproceso de Calidad Educativa de la SED, como un paso previo a la formulación y adopción de una estrategia para fortalecer la articulación de los niveles educativos en la SED analiza la información cualitativa y cuantitativa que hace parte de la caracterización de la entidad territorial y del perfil del sector educativo. Dicho análisis permite:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Formular las conclusiones de los aspectos susceptibles de mejora a nivel territorial asociados a debilidades en la articulación entre la atención educativa para la primera infancia y los niveles educativos en los EE de la jurisdicción. Si la SED cuenta con sistema de información SIGCE, a través del módulo PAM puede diligenciar las conclusiones de los aspectos susceptibles de mejora.</li><li>• Definir la asistencia técnica a los EE, considerando las condiciones de diferenciación que puedan darse, a partir del reconocimiento del contexto (local regional) y las posibilidades y mediaciones para la articulación de la asistencia técnica integral, desde los espacios de dirección del MEN, desde la dirección y coordinación de Calidad Educativa en las SED y desde los equipos de mejoramiento y de gestión de los EE.</li><li>• Determinar los recursos técnicos y financieros, el personal profesional y de apoyo que se requiere para el</li></ul>	<p>Profesional Especializado Código 222 Grado 05</p> <p>Profesional Universitario Código 219 Grado 03</p>	Anual

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN: 002

**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN  
PROCEDIMIENTO: PROMOVER LA ARTICULACIÓN DE  
LOS NIVELES EDUCATIVOS****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019  
CÓDIGO:  
GED-EDU-PR-S1-10****OFICINA CALIDAD EDUCATIVA****PÁGINA 6 DE 18**

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	<p>logro de las metas trazadas en el tema (planta de personal de la SED, recursos SGP y otras fuentes de financiación, apoyo logístico, entre otros).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Identificar los aliados de la estrategia de acompañamiento de la SED para mejorar la calidad de la educación en los EE de su jurisdicción, que pueden ser: otros sectores de la administración territorial, sector productivo y de educación superior con los cuales la SED tiene alianzas o convenios firmados - o que se pueden establecer para la articulación de niveles educativos en los EE de la jurisdicción.</li><li>• Definir el sistema de trabajo: formas operativas que se establecen en tiempos y espacios reales, en la SED y en los EE, que se basan en la comunicación fluida y en la cooperación para generar ventaja competitiva.</li></ul> <p>Establecer las estrategias de calidad para el fortalecimiento a la gestión institucional y el mejoramiento de la calidad.</p>		
2	<p><b>Elaborar un diagnóstico de las necesidades productivas de la región:</b> El Comité Directivo o el Comité de Calidad Educativa, con el análisis de la caracterización y el perfil educativo, hace una lectura del contexto productivo para identificar los programas que pueden ser de interés para la región. Adicionalmente, analiza las agendas de competitividad para conocer las apuestas y sectores productivos que moviliza el departamento y municipios, que permitan articular programas con pertinencia, aunando esfuerzos públicos y privados.</p> <p>Analizar en coordinación con las IE, las IES y las IETDH, la caracterización en aspectos de orientación socio -ocupacional con los jóvenes de la educación media.</p>	Comité de Calidad Educativa	Anual

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN: 002

**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN  
PROCEDIMIENTO: PROMOVER LA ARTICULACIÓN DE  
LOS NIVELES EDUCATIVOS****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019  
CÓDIGO:  
GED-EDU-PR-S1-10****OFICINA CALIDAD EDUCATIVA****PÁGINA 7 DE 18**

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
3	<p><b>Identificar necesidades y oportunidades de articulación educativa en la entidad territorial:</b> El Comité Directivo o el Comité de Calidad Educativa de la SED, identifican las necesidades y oportunidades de articulación de los EE, para garantizar el acceso de los estudiantes a ofertas educativas pertinentes que favorezcan el desarrollo de las competencias, desde su primera infancia hasta la educación superior o la educación para el trabajo y el desarrollo humano.</p> <p>La articulación debe garantizar la continuidad y permanencia desde la atención educativa a la primera infancia y su paso al preescolar; entre el grado de transición y 1; del grado 5 al 6; del grado 11 a educación superior, o de grado 9 a la educación para el trabajo y el desarrollo humano. Para tal efecto, es pertinente considerar las diversas ofertas de educación inicial, las experiencias de fortalecimiento e integración curricular y proyectos que buscan garantizar el acceso a la educación superior, con programas y proyecciones adaptadas a la realidad territorial como los Centros Regionales de Educación Superior (CERES) y las Alianzas estratégicas creadas en el marco del fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica, entre otros.</p> <p>Para identificar las necesidades y oportunidades de articulación es pertinente revisar los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El análisis consolidado de las evaluaciones y autoevaluaciones institucionales y los indicadores de cobertura, eficiencia y calidad educativa de la entidad.</li><li>• Revisión y análisis de los procesos de integración institucional de las instituciones educativas (integración curricular, administrativa y financiera entre sedes).</li></ul>	Comité de Calidad Educativa	Anual Permanente

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN: 002

**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN  
PROCEDIMIENTO: PROMOVER LA ARTICULACIÓN DE  
LOS NIVELES EDUCATIVOS****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019  
CÓDIGO:  
GED-EDU-PR-S1-10****OFICINA CALIDAD EDUCATIVA****PÁGINA 8 DE 18**

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	<ul style="list-style-type: none"><li>Las zonas de la entidad y los EE con mayores necesidades de fortalecimiento y articulación educativa, tanto interna como externa.</li><li>El análisis consolidado de los PMI.</li><li>El análisis consolidado de los PEI y sus necesidades de actualización.</li><li>Análisis de la oferta de atención integral para la primera infancia (educación, protección, salud y recreación) y sus posibilidades de continuidad en la educación formal.</li><li>Análisis de las estrategias pertinentes para la formación, evaluación y certificación de competencias desde la educación media en articulación las instituciones de educación superior, el SENA, educación para el trabajo y el desarrollo humano.</li></ul> <p>Este proceso evaluativo y de análisis requiere ser soportado con información estadística de entidades como: DANE, SENA, sectores productivos de la región, demanda ocupacional, cámaras de comercios, entre otros. A medida que se identifican los documentos que le son de utilidad los registra en SIGCE, en el módulo PAM, procesos PAM, en documentos referentes de la SED.</p>		
4	<b>Definir la estrategia para promover la articulación educativa:</b> El Comité Directivo o el Comité de Calidad Educativa, en consulta con delegados regionales de rectores y con base la identificación realizada en la actividad 3, diseñan una estrategia que satisfaga las necesidades identificadas y potencie las oportunidades disponibles en el entorno para fortalecer la articulación educativa en la entidad territorial.	Comité de Calidad Educativa	Anual

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN: 002

**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN  
PROCEDIMIENTO: PROMOVER LA ARTICULACIÓN DE  
LOS NIVELES EDUCATIVOS****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019  
CÓDIGO:  
GED-EDU-PR-S1-10****OFICINA CALIDAD EDUCATIVA****PÁGINA 9 DE 18**

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	<p>Tales acciones implican la participación de la SED en las diversas instancias de planificación y concertación territorial de política social y económica (Ej.: mesas de concertación para atención integral a la primera infancia; comités de competitividad; mesa de educación superior etc.). Comprenden también la gestión y formalización de alianzas estratégicas y convenios marco entre la entidad territorial y el ICBF, el SENA, las IES, IETDH, Cámaras de Comercios y sector productivo, entre los principales. Cuando las circunstancias lo ameriten, la estrategia de la SED puede implicar la reorganización de EE, a modo de ajustes en la integración institucional existente o en los convenios de continuidad entre establecimientos educativos. Para fortalecer la articulación desde los EE la estrategia ha de contemplar asistencia técnica orientada a asegurar su integración curricular, pedagógica y organizativa, en el marco de la consolidación, unificación o actualización del PEI y de conformidad con los lineamientos y orientaciones que emita el MEN. Todas estas estrategias y plan de acción deben quedar consolidados en una estrategia territorial de articulación de niveles educativos.</p>		
5	<b>Verificar la alineación de la estrategia:</b> El Comité Directivo de la SED, verifica que la estrategia y acciones definidas para dar respuesta a las necesidades de articulación de niveles educativos son coherentes con el PAM, y con el Plan de Acción de la SED, puesto que pueden desarrollarse acciones integrales entre los macroprocesos de Planeación, Calidad Educativa, Cobertura Educativa y Administrativa y Financiera. Si las acciones definidas están alineadas con algún componente del PAM, o del plan de acción se procede a incluirlas, asociándolas al respectivo componente y	Comité Directivo	Anual

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN: 002

**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN  
PROCEDIMIENTO: PROMOVER LA ARTICULACIÓN DE  
LOS NIVELES EDUCATIVOS****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019  
CÓDIGO:  
GED-EDU-PR-S1-10****OFICINA CALIDAD EDUCATIVA****PÁGINA 10 DE 18**

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	definiendo responsables, recursos, y duración, y el procedimiento continúa. En caso de no estar alineada la estrategia, se debe realizar una nueva verificación y asegurar el cumplimiento de los requerimientos necesarios conforme la actividad 4.		
6	<p><b>Diseñar el plan territorial de articulación:</b> Definir o crear las orientaciones regionales de articulación de niveles educativos y ciclos, aspectos que se pueden trabajar con los comités y los aliados.</p> <p>En el plan territorial de articulación, establecer acciones encaminadas a la asesoría y el acompañamiento a los directivos y docentes de los EE para la gestión y generación de alianzas. El plan territorial de articulación debe contemplar acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Asistencia Técnica para orientar a los establecimientos en las acciones de articulación de niveles.</li><li>• Fomento y promoción de alianzas y convenios.</li><li>• Apoyo en la implementación de los convenios.</li><li>• Apoyo en el seguimiento de los convenios.</li></ul> <p>El desarrollo de las acciones contempladas en el Plan Territorial de Articulación de Niveles, debe atender las siguientes indicaciones:</p> <p><b>a) Proporcionar asistencia técnica a los EE de la entidad territorial.</b></p> <p>Los funcionarios responsables del macroproceso de Calidad Educativa de la SED, definen las acciones que permitan a la SED brindar asistencia técnica a los EE para garantizar la prestación del servicio en los niveles de educación preescolar, básica y media, y su articulación con la primera infancia y con la educación superior o la educación para el trabajo y el desarrollo humano.</p>	<p>Profesional Especializado Código 222 Grado 05</p> <p>Profesional Universitario Código 219 Grado 03</p>	Anual



<b>No.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>TIEMPO</b>
	<p>Esta asistencia técnica puede comprender orientación, formación, asesoría y acompañamiento a directivos, docentes y agentes educativos del entorno institucional del EE, sobre temáticas como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Políticas, orientaciones y normatividad para la articulación educativa.</li><li>• Gestión e implementación de los convenios entre EE o con entidades como ICBF, instituciones de educación superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano, SENA.</li><li>• Gestión de proyectos: planificación, seguimiento, evaluación.</li><li>• Procesos de cambio, reordenamiento e integración institucional.</li><li>• Actualización del PEI.</li><li>• Referenciación, acompañamiento y consolidación de experiencias significativas.</li><li>• Entrega pedagógica entre sedes, niveles, ciclos y grados.</li></ul> <p>En el asesoramiento de la integración escolar se deben tener en cuenta las fases que implica para el EE:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conformación y fortalecimiento de los equipos de gestión.</li><li>• Fortalecimiento de los órganos e instancias del gobierno escolar.</li><li>• Preparación a la comunidad educativa para el cambio.</li><li>• Administración de la nueva institución.</li><li>• Definición del horizonte institucional.</li><li>• Adopción de un plan de estudios pertinente para las poblaciones que atiende el EE.</li><li>• Adopción del manual de convivencia.</li></ul>		



No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprobación por Consejo Directivo de los ajustes de PEI adoptados. Estas acciones deben ser gestionadas como asistencia técnica que presta la SED, se registra en SIGCE, a través del módulo PAM (en caso de no contar con dicho sistema se registra en el equivalente o mediante formato similar, definido por la entidad territorial certificada, y que cumplen el mismo fin). Cuando se trate de integración escolar se deben tener en cuenta que ésta tiene implicaciones sobre otros procesos internos de la SED, se envía el informe del acompañamiento realizado por la SED en el tema de articulación a los EE territoriales que se fusionan, y que como consecuencia deben:</li><li>• Actualizar el PEI, para la construcción y adopción de un PEI común para el nuevo EE.</li><li>• Crear o modificar los EE oficiales y lo que competa a ello desde las áreas de planeación, con la asignación de un único nombre y código DANE.</li><li>• Adoptar la planta del nuevo EE y asignar la planta física y demás recursos para el nuevo EE integrado.</li></ul> <p><b>b) Fomentar en la comunidad educativa las alianzas.</b></p> <p>Los funcionarios designados del macroproceso de Calidad Educativa de la SED, fomentan las alianzas gestadas mediante la suscripción de convenios para facilitar articulación de niveles educativos. Para esto se organizan talleres, foros y conversatorios con la comunidad educativa, madres comunitarias, docentes, estudiantes y los representantes de las entidades externas, con el ánimo de definir planes regionales y a nivel de cada establecimiento, para que las alianzas se consoliden y operen con acciones concretas.</p>		



No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	<p>Adicionalmente, se puede programar reuniones permanentes con los comités de educación superior, los comités de primera infancia y todos aquellos comités que en los territorios han sido conformados para el apoyo a la generación y consolidación de políticas y estrategias territoriales para el proceso de articulación de niveles educativos; organizar y formalizar las respectivas alianzas entre los diferentes niveles con las instituciones. "</p> <p>Celebrar y suscribir convenios interadministrativos o de cooperación o los que haya lugar.</p> <p>Cuando no se pueda garantizar la continuidad en un mismo EE se deben buscar alianzas con otras instituciones para alcanzar el objetivo de la continuidad. La gestión de la articulación educativa y sus alianzas debe de estar alineada con el PMI del EE. Cuando los procesos de articulación educativa impliquen cambios significativos en el PEI se procede a la actualización y ajuste del componente involucrado por parte del EE y la SED ofrece apoyo a su gestión.</p> <p>El análisis de la información de los convenios vigentes es un aspecto que hace parte de la autoevaluación del componente administrativo institucional.</p> <p><b>c) Apoyar la implementación de los convenios en cada EE.</b></p> <p>El funcionario responsable del macroproceso de Calidad Educativa de la SED, apoya a los rectores de los EE, de acuerdo con la capacitación recibida y los convenios establecidos, en la implementación de los mismos. Los estudiantes, padres de familia, docentes y la comunidad educativa en general, llevan a cabo la implementación de los convenios con el apoyo de la misma SED, otros EE, las IES, las entidades que prestan servicios</p>		

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN: 002

**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN  
PROCEDIMIENTO: PROMOVER LA ARTICULACIÓN DE  
LOS NIVELES EDUCATIVOS****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019  
CÓDIGO:  
GED-EDU-PR-S1-10****OFICINA CALIDAD EDUCATIVA****PÁGINA 14 DE 18**

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	<p>de educación inicial y de otros organismos públicos y privados territoriales procedentes. El funcionario responsable del macroproceso de Calidad Educativa de la SED debe asesorar a los EE en la difusión e implementación de la política de articulación de niveles educativos con el fin de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Fomentar el desarrollo de competencias en los estudiantes de la educación básica y media.</li><li>b) Fomentar la implementación de entregas pedagógicas entre sedes, niveles, ciclos y grados, a través del consejo académicos de los EE.</li><li>c) Promover alternativas de acercamiento entre las instituciones prestadoras de educación inicial y atención integral en la primera infancia, instituciones educativas, la educación superior, la educación para el trabajo.</li><li>d) Fomentar en los EE el desarrollo Proyectos Educativos Institucionales que integren el establecimiento educativo en torno a propuestas curriculares, acordes con las características de sus estudiantes y con las necesidades y oportunidades del contexto</li><li>e) Mejorar la calidad y pertinencia de la educación media mediante la revisión de la calidad y pertinencia de las ofertas de educación superior y de educación para el trabajo con la participación del sector productivo.</li></ul>		
7	<b>Verificar evaluación de la asistencia técnica:</b> El funcionario del macroproceso de Calidad Educativa de la SED, revisa que el EE haya registrado la evaluación a la asistencia técnica prestada. Los EE registran en SIGCE a través del módulo	Profesional Universitario Código 219 Grado 03  Técnico Operativo Código 314 Grado 03	15 días

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN: 002

**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN  
PROCEDIMIENTO: PROMOVER LA ARTICULACIÓN DE  
LOS NIVELES EDUCATIVOS****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019  
CÓDIGO:  
GED-EDU-PR-S1-10****OFICINA CALIDAD EDUCATIVA****PÁGINA 15 DE 18**

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	<p>PAM, Menú procesos, su evaluación a la asistencia técnica prestada y el cumplimiento de los objetivos planteados. En caso de no contar con dicho sistema, se realiza la evaluación en formatos similares definidos por la entidad territorial certificada, y que cumplan el mismo fin. Debe tener en cuenta que el plazo máximo para recibir los resultados de la evaluación debe ser de quince (15) días. Tiempo después del cual se consolidan los datos para su análisis.</p>		
8	<p><b>Revisar los resultados de la evaluación a la asistencia técnica:</b> El líder del macroproceso de Calidad Educativa de la SED, revisa los resultados consolidados de la evaluación hecha por los EE a la asistencia técnica prestada y el cumplimiento de los objetivos planteados.</p> <p>Adicionalmente las evaluaciones son enviadas para medir la satisfacción de los usuarios del servicio y evidenciar el cumplimiento de sus expectativas. La evaluación que los EE otorgan a las actividades de asistencia técnica o a las actividades de acompañamiento, constituye una fuente de información importante que permitirá al área de calidad verificar que se hayan realizado dichas actividades con el cumplimiento de requisitos</p>	Profesional Especializado 222 Grado 05	Anual
9	<p><b>Verificar el cumplimiento de las actividades de asistencia técnica o acompañamiento a EE con los requisitos:</b> El líder del macroproceso de Calidad Educativa de la SED, revisa periódicamente que las actividades de asistencia técnica programadas se realicen con los requisitos establecidos.</p> <p>La programación y seguimiento a la asistencia técnica, así como la revisión de evaluación que otorgan los EE a la asistencia técnica recibida, la podrá hacer la SED a través del sistema SIGCE en el</p>	Profesional Especializado 222 Grado 05	Trimestral

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSIÓN: 002

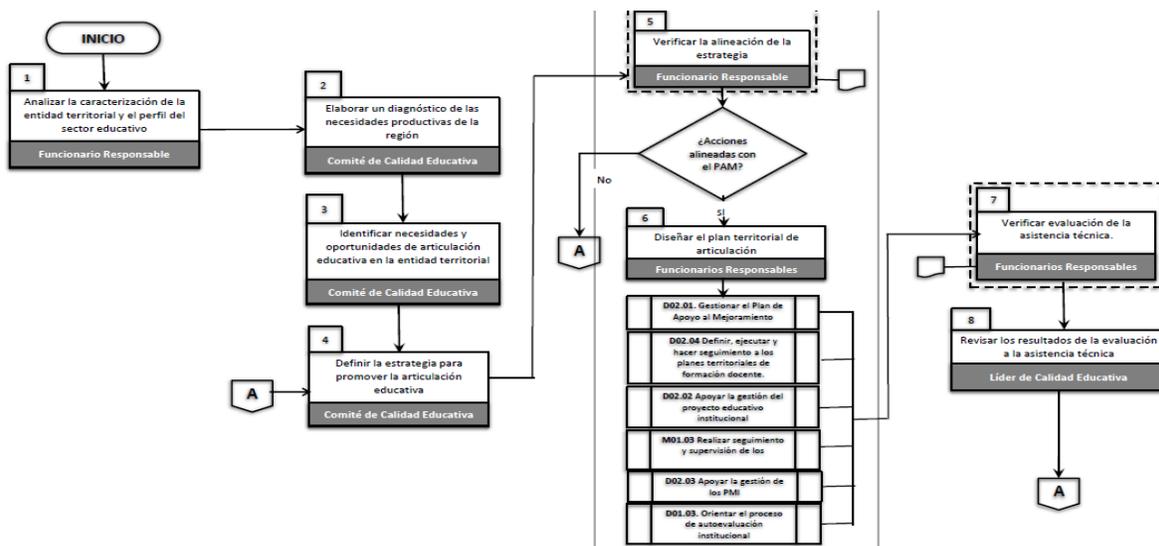
**PROCESO: GESTIÓN EDUCACIÓN  
PROCEDIMIENTO: PROMOVER LA ARTICULACIÓN DE  
LOS NIVELES EDUCATIVOS****FECHA:  
NOVIEMBRE 2019  
CÓDIGO:  
GED-EDU-PR-S1-10****OFICINA CALIDAD EDUCATIVA****PÁGINA 16 DE 18**

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	<p>módulo PAM. En caso de no contar con dicho sistema se registra en el sistema equivalente o mediante formato similar definido por la entidad territorial certificada, que cumplan el mismo fin.</p> <p>El monitoreo de la asistencia técnica se hace verificando el cumplimiento a cada uno de los requisitos definidos en la fina técnica de planificación producto/servicio. Si se detectan desviaciones en el cumplimiento de los mismos se ejecutan las acciones a que haya lugar y se realiza una nueva verificación.</p> <p>Si se registran desviaciones en el cumplimiento de la asistencia técnica o actividades de acompañamiento, se ejecutan las acciones correctivas y preventivas a que haya lugar y se realiza una nueva verificación. Este seguimiento incluye la revisión de la ejecución de cada una de las rutas de acompañamiento, en sus indicadores y tareas asociadas, para identificar las fortalezas y oportunidades de mejora en la implementación, además de verificar el cumpliendo con los objetivos propuestos.</p>		
10	<b>Generar información para el perfil educativo:</b> De acuerdo con los análisis realizados sobre los resultados del acompañamiento a los EE en la articulación de ciclos, y seguimiento al proceso, el funcionario del macroproceso de Calidad Educativa de la SED de Mejoramiento, presentará los resultados obtenidos luego de ser desarrolladas las estrategias planteadas en el plan de asistencia técnica y el Plan de apoyo al mejoramiento. Este informe de análisis consolidado de resultados de acompañamiento, debe enviarse como insumo para elaborar la caracterización y el perfil del sector educativo, mediante un informe de análisis consolidado de los resultados de la articulación de ciclos en el territorio, además se realiza el diligenciamiento de	Profesional Especializado Código 222 Grado 05  Profesional Universitario Código 219 Grado 03	Permanente



No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
	los ítems correspondientes de la caracterización. El instructivo de elaboración de la caracterización y el perfil educativo se consultan en el sistema de información SIGCE, módulo PAM.		
11	<b>Reportar EE al área de Inspección y vigilancia por indicios de irregularidades:</b> El líder del macroproceso de Calidad Educativa, anualmente reporta los EE que continúan con irregularidades o presentan no conformidades de forma sistemática, a pesar del apoyo brindado. Para tal efecto, se debe diligenciar el formato de reporte de indicios de irregularidades identificando los EE que, luego de la asistencia técnica o acompañamiento dado por la SED para que los EE cuenten con un Proyecto Educativo pertinente, no cumple las normas u orientaciones en dicho aspecto y, por tanto, deben ser incluidos en el Plan operativo anual de inspección y vigilancia – POAIV-.	Profesional Especializado 222 Grado 05	Anual

## 7. DIAGRAMA DE FLUJO



**8. REGISTRO**

Identificación		Responsable de Archivarlo	Medio	Sitio de Archivo	Tiempo de conservación
Código Formato	Nombre				
N/A	Asistencia técnica/acompañamiento para promover articulación de niveles educativos	Técnico Operativo Código 314 Grado 03	Digital	Data Center SIGCE	Definido por administrador or CENTRAL SIGCE
F01.03.F 01	Reporte de indicios de irregularidades	Las disposiciones frente a este registro se definen en el documento detalle del subproceso F01.03 Realizar control al servicio educativo en establecimientos de EPBM y ETDH.			

**9. HISTORIAL DE CAMBIOS**

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO
2	30 Octubre de 2019	Actualización de Formatos. Cambio de código de Formato: D02.06 a EDU-PR-S1-10